Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0750 – 886302021

PARA:	Zulima Jimenez Arroyo – Técnica Administrativa
DE:	Director Territorial Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste (C)
ASUNTO:	Designación supervisión CMC No.0667 de 2021
CIUDAD Y FECHA:	Buenaventura, 24 de septiembre de 2021

En calidad de funcionaria de esta entidad, me permito designarla para ejercer la supervisión de la CMC No. 0667 de 2021 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE 590 BOTELLONES DE AGUA PURA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC DAR PACIFICO OESTE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo, contable y financiero, enumeradas en la Resolución de la Dirección General No. 0072 del 03 de febrero de 2014, teniendo en cuenta las funciones enumeradas en la Resolución de la Dirección General No.0100 No.0110-00452020 adicionada mediante la tercera versión de la Resolución No.0100 No.0110 No. 0205 del 21 de abril de 2014, igualmente se deben tener en cuenta los deberes y obligaciones consignadas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo Supervisor(a), responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53 modificado este último por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor; la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678 de 2001 Acción de repetición).

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS

Elaboró: Midali Moña Chirimia– Secretaria - AS11

Archívese: 0750-013-011- T2210 -2021